

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	80 Ptas.	al año;	50 semestre	y 30 trimestre
Provincia	100	»	60	» 40
Edictos y anuncios: línea o fracción	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1 »			
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3 »			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

ANUNCIO

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la instrucción de 14 de junio de 1883, se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Dirección de estos Servicios Hidráulicos, y de esta fecha, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido concedida a la Sociedad "Reunión de Industrias Lácteas", S. A., la correspondiente concesión para aprovechar 9,72 litros de agua por segundo, derivados del río Color, en términos de Sebares, del Ayuntamiento de Piloña (Oviedo), con destino a usos industriales en una fábrica de productos lácteos.

Oviedo, 10 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Director, César Conti.

Estudios y Proyectos Abastecimientos

ANUNCIO Y NOTA - EXTRACTO

Por Orden Ministerial del 2 del corriente mes fué aprobado técnicamente el "Proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas a la villa de Salas, Ayuntamiento de Salas (Oviedo)", suscrita en 30 de diciembre de 1954 por el Ingeniero don Juan González López - Villamil, autorizándose a estos Servicios Hidráulicos para la incoación del expediente de información pública.

Se proyecta la captación parcial del manantial denominado "Carcabón", hasta un caudal de 2 litros por segundo.

La nueva tubería de conducción tendrá una longitud de 1.250 metros y la nueva de suministro 875 metros.

Se proyecta, asimismo, un nuevo depósito de regulación de 100 metros cúbicos de capacidad.

La tarifa aplicable para el suministro de agua a domicilio es en los primeros veinte años 1,04 pesetas el metro cúbico y de 0,63 pesetas el metro cúbico en los años siguientes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, por un plazo de quince días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETÍN OFICIAL de Oviedo en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con el citado abastecimiento, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Salas, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, situadas en la calle de Doctor Casal, número dos, tercero, de esta ciudad de Oviedo, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 11 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Director, César Conti.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Angel Riva Suardiaz, para establecer una industria de fabricación de pinturas, esmaltes y barnices.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

HA RESUELTO:

Autorizar a don Angel Riva Suardiaz, para instalar una industria de fabricación de pinturas, esmaltes y barnices, solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera. Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

Segunda. La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al final de esta resolución.

Tercera. El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de seis meses a partir de la fecha de esta resolución.

Cuarta. Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

Quinta. Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

Sexta. No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

Séptima. El funcionamiento de esta industria está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica, de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

Novena. Esta autorización no da derecho alguno a asignación de cupos de primeras materias, sujetas a intervención.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la exis-

tencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años. Oviedo, 9 de noviembre de 1954. El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores. Sr. D. Angel Riva Suardiaz, La Calzada - Gijón.

Datos relativos a la Industria

Producción: 25.000 kilogramos de resinas sintéticas.

60.000 kilogramos de aceites vegetales secantes.

25.000 kilogramos de disolventes.

180.000 kilogramos de pigmentos colorantes y de carga.

10.000 kilogramos de otros productos varios.

Autorizando a S. A. Electra Bedón, la instalación y construcción de la estación transformadora que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de S. A. Electra Bedón, domiciliada en Oviedo, Martínez Marina, 2, en solicitud de autorización para instalar una estación transformadora y distribución de energía eléctrica a 5.000 V., para suministro a la Compañía Telefónica Nacional de España en Mieres, compuesta por dos transformadores de 40 y 30 KVA, respectivamente, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a S. A. Electra Bedón, la instalación citada:

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de

12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

Primera. El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

Segunda. La instalación citada se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente con las condiciones que se consignan.

Tercera. Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

Cuarta. El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

Quinta. Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Sexta. La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas segunda a quinta de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, 11 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores.

Sr. Director de S. A. Electra Bedón-Oviedo.

JUNTA MUNICIPAL
DEL CENSO ELECTORAL DE
IBIAS

Higinio López Campo, Secretario

del Juzgado y Junta Municipal del Censo Electoral de Ibias.

Certifico: Que en sesión celebrada con esta fecha por esta Junta para la designación de locales para Colegios electorales en las próximas elecciones municipales, fueron designados los siguientes:

Distrito único:

Sección primera: La casa Escuela de niñas de San Antolín.

Idem segunda: La casa escuela mixta de Cecos.

Idem tercera: El local de la escuela mixta de Seroiro.

Idem cuarta: El local de la escuela mixta de Marentes.

Idem quinta: La casa escuela de Sena.

Idem sexta: El local de la escuela mixta de Santa Comba.

Idem séptima: El local de la escuela mixta de San Clemente.

Idem octava: El local de la escuela mixta de Tormaleo.

Idem novena: El local de la escuela mixta de Taladrid.

Idem décima: El local de la escuela mixta de Sisterna.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil, expido la presente en San Antolín de Ibias, a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Secretario, Higinio L. Campo.— Visto bueno: El Presidente, R. de Cangas.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE PESOZ

Don José Alvarez Linera y Martínez, de los Cuerpos de Secretarios de Administración Local y de Justicia Municipal, con ejercicio en el Ayuntamiento y Juzgado de Paz de Pesoz.

Doy fe: Que la Junta Municipal del Censo Electoral de este término, en sesión celebrada en el día de la fecha, con asistencia de todos los señores Vocales propietarios y bajo la presidencia del señor Juez de Paz, que lo es don Aquilino Fernández Martínez, procedió a la designación de locales en que han de celebrarse las elecciones municipales para el tercio de representación familiar, convocadas por Decreto del 24 de septiembre último, y a la de oficina de Correos en que se depositen cuantos pliegos electorales se refieran a tales elecciones, dando el siguiente resultado:

Distrito único, sección única:

Colegio electoral, el local de la escuela de niñas, en esta villa, sito en la planta baja de estas Consisto-

riales, que tiene su entrada única por la Avenida que le pone en comunicación con la Plaza de González del Valle.

Oficina de Correos, la Cartería rural de esta villa, para entrega de todos los pliegos electorales que hayan de cursarse, con motivo de las referidas elecciones.

También acordó hacer pública la designación, en la forma que es ritual, y que se envíe testimonio con el resultado íntegro del acta a la Junta provincial del Censo electoral, para constancia en tal Centro superior, y al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, para inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro la presente, que visará el señor Juez de Paz-Presidente de la Junta, en Pesoz, a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Secretario, José Alvarez-Linera y Martínez. — Visto bueno: El Juez de Paz-Presidente de la Junta, Aquilino Fernández.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

Don Nicanor García González, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en recurso contencioso - administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo por el Ilustre Ayuntamiento de Gijón, representado por el Procurador don Luis Miguel Bueres, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial en expediente sobre imposición de Tasa de Equivalencia a Hijos de Ojeda, Sociedad Anónima, por el citado Tribunal Contencioso - Administrativo, se ha dictado Providencia que dice así:

Por interpuesto el recurso contencioso - administrativo se tiene por parte como recurrente al Procurador señor Bueres, en nombre y representación de quien comparece, entendiéndose con él las sucesivas diligencias; reclámese el expediente, para que sea remitido dentro del plazo que la Ley señala; publíquese la interposición del recurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración; y al otrosí, como se pide, desglóse la copia del

poder y devuélvase dejando testimonio.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado, a los efectos de su publicación en el expresado periódico oficial, expido y firmo el presente en Oviedo, a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Nicanor García González.

—:—

Don Nicanor García González, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en recurso contencioso - administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo por el Ilustre Ayuntamiento de Gijón, representado por el Procurador don Luis Miguel Bueres, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial en expediente sobre imposición de Tasa de Equivalencia a Mercado del Sur, Sociedad Anónima, por el citado Tribunal Contencioso - Administrativo, se ha dictado Providencia que dice así:

Por interpuesto el recurso contencioso - administrativo, se tiene por parte como recurrente al Procurador señor Bueres, en nombre y representación de quien comparece, entendiéndose con él las sucesivas diligencias; reclámese el expediente, para que sea remitido dentro del plazo que la Ley señala; publíquese la interposición del recurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración; y al otrosí, como se pide, desglóse la copia del poder y devuélvase dejando testimonio.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado, a los efectos de su publicación en el expresado periódico oficial, expido y firmo la presente en Oviedo, a siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Nicanor García González.

—:—

Don Nicanor García González, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en recurso contencioso - administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo por el Ilustre Ayuntamiento de Gijón, representado por el Procurador don Luis Miguel Bueres, contra resolución del

Tribunal Económico Administrativo Provincial en expediente sobre imposición de Tasa de Equivalencia a Talleres Unión, Sociedad Anónima, por el citado Tribunal Contencioso - Administrativo, se ha dictado Providencia que dice así:

Por interpuesto el recurso contencioso - administrativo se tiene por parte como recurrente al Procurador señor Bueres, en nombre y representación de quien comparece, entendiéndose con él las sucesivas diligencias; reclámese el expediente, para que sea remitido dentro del plazo que la Ley señala; publíquese la interposición del recurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de aquellos que tengan interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración; y al otrosí, como se pide, desglóse la copia del poder y devuélvase dejando testimonio.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado, a los efectos de su publicación en el expresado periódico oficial, expido y firmo el presente en Oviedo, a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Nicanor García González.

JUZGADOS

DE BELMONTE

Don Aureano García González, Secretario de la Justicia Municipal y Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Belmonte (Oviedo), en funciones de Secretario del mismo.

Certifico: Que en el juicio de faltas por hurto, a que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En Belmonte, a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, el señor don Francisco de Asís Fernández Álvarez, Juez de esta villa y su comarca, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número dieciocho del corriente año y seguidos de oficio por supuesta falta de hurto, contra los inculcados Bernardino Álvarez Álvarez, casado, labrador, de treinta y tres años y vecino de la Herrería en este concejo y Jesús Martínez, digo Iglesias Martínez, de veintiocho años de edad, quinceañero ambulante, natural de Lorenzana (Lugo), con domicilio últimamente en Gijón, Llano de Arriba, y en la actualidad en

ignorado paradero, con intervención del Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública que lo es propia y figurando como Entidad pretendidamente perjudicada la Empresa "Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.", con domicilio social en Oviedo, y

Fallo:

Que debo de absolver y absuelvo libremente del presente juicio a los dos inculcados, declarando de oficio las costas. Una vez firme la presente sentencia reintégrese al Bernardino la cantidad de ciento noventa pesetas que le fueron ocupadas por la Guardia Civil, y a su convecino Servando García, la de ciento ochenta y cinco, que le fueron intervenidas por el Juzgado de Instrucción de este partido, todo con reserva a la Empresa "Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A." de las acciones civiles que pudiera asistirle. Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá el oportuno testimonio para su remisión a la Superioridad, según tiene interesado, y que se notificará en forma a las partes, librando para la del denunciado Jesús Iglesias Martínez, edicto comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva, con atento oficio, se remitirá para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por conducto del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la misma, definitivamente juzgando en esta mi primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—F. Asís F. Álvarez.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al denunciado Jesús Iglesias Martínez, expido el presente en Belmonte, a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Aurelio García González.—Visto bueno: El Juez.

DE INFUESTO

Don Amancio Ruiz Sevilla, Secretario del Juzgado Comarcal de Infiesto.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Infiesto, a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. El señor don Ignacio Sánchez y López del Vallado, Juez Comarcal de la misma, ha visto y examinado los presentes autos de juicio verbal,

que sobre deslinde y amojonamiento, promueve doña Josefa Fernández Rodríguez, con licencia de su esposo don Juan Junco Valle, mayores de edad, labradores y vecinos de Fíos, representados por el Procurador don Luis Juegas Martínez, contra don José María Granda García, mayor de edad, soltero, del comercio y ausente en paradero ignorado, como heredero único de su padre don Lucio Granda,

Fallo

Que estimando totalmente la demanda, debo declarar y declaro que el deslinde y amojonamiento del viento Sur de la finca denominada Sorruía y Pedregal, que se describe en la demanda, será en lo sucesivo el que fué practicado por este Juzgado y consta en el acta correspondiente, unida al folio cuarenta y seis de estos autos; y en consecuencia condeno al demandado don José María Granda García a estar y pasar por esta declaración, absteniéndose de realizar acto alguno que obstaculice el ejercicio de este derecho que a la demandante se reconoce. Notifíquese a la demandante en la forma ordinaria y al demandado por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ignacio Sánchez.—Rubricado.

Concuerda con su original. Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Infiesto, a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Amancio Ruiz Sevilla.

DE RIBADESELLA

CEDULA DE CITACION

Don Salustiano Pérez García, Juez Comarcal de Ribadesella, en providencia dictada con esta fecha en diligencias que se instruyen por este Juzgado con el número treinta y seis de mil novecientos cincuenta y cuatro, por lesiones, ha acordado citar, como lo verifico a medio de la presente, al perjudicado Bernardo Jiménez Berja, de treinta y dos años, casado, gitano, natural de Santander, y al denunciado Juan Antonio Jiménez Gabarri, de cuarenta años, casado, gitano, natural de Villaviciosa, ambos con domicilio desconocido, para que comparezcan ante este Juzgado Comarcal, sito en la calle del Sol, número dos, de la villa de Ribadesella, el día dos del próximo mes de diciembre, a las trece horas,

para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, apercibiéndoles de que deben presentar en el citado día y hora todas las pruebas de que intenten valerse en el juicio, y que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a los referidos perjudicado y denunciado, extendiendo y firmo la presente en Ribadesella, a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Salustiano Pérez García.—El Secretario.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE BIMENES

EDICTO

Confeccionada la Matrícula Industrial que ha de regir en el próximo ejercicio de 1955, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días a efectos de reclamaciones.

Bimenes, 11 de noviembre de 1954.—El Alcalde.

DE COLUNGA

ANUNCIO

Desierta por falta de licitadores la subasta de sesenta y cinco rayas con ciento sesenta metros cúbicos de madera del monte de utilidad pública, denominado Puerto del Sueve, número 333, del patrimonio de este Municipio, por el tipo base de doce mil ochocientas pesetas y precio índice de dieciséis mil pesetas, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 242 de 22 de octubre último, con sujeción a dicho anuncio, será celebrada nueva subasta en el mismo lugar a las once horas del día siguiente hábil después de transcurrir veinte desde la inserción del presente en el referido BOLETIN OFICIAL, siendo rebajado en el diez por ciento el tipo base, que queda, por tanto, fijado en once mil quinientas veinte pesetas.

Colunga, a 13 de noviembre de 1954.—El Alcalde.

DE GIJON

ANUNCIOS

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 19 de los corrientes, acordó aprobar propuesta hecha y que se tramite expediente de adaptación del Plano de Población en la parte que se refiere a la calle J-5 del mismo para modificar su línea y



dar salidas normales a las calles de Simón González y Brasil.

El expediente de su razón, se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por espacio de treinta días, para general conocimiento, a fin de que puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados por dicha resolución, y a todos los efectos legales.

Consistoriales de Gijón, 29 de octubre de 1954.—El Alcalde.

Don José María Sánchez Cortina, solicita la devolución de diferencia de ingreso efectuado por mandamiento número 257 de 1952 por el concepto de construcciones; y habiendo extraviado la Carta de Pago correspondiente, se anuncia en este periódico oficial a los efectos reglamentarios por plazo de ocho días, pasados los cuales se procederá a la devolución, anulándose la referida Carta de Pago.

Consistoriales de Gijón, a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Alcalde.

DE LAVIANA

ANUNCIO

Se hallan formados y expuestos al público en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a los efectos de reclamaciones, los Repartimientos de la Contribución Territorial por Rústica, Pecuaria y Urbana que han de servir para el próximo año de mil novecientos cincuenta y cinco.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Casa Consistorial de Laviana, 5 de noviembre de 1954.—El Alcalde, A. Pandiella.

DE MIERES

INFORMACIONES PUBLICAS

Don Manuel Fernández Valdés, con domicilio en el barrio de La Villa, pretende instalar una fábrica de goseosas y sifones en dicho barrio.

Y siendo esta industria de las comprendidas en el Reglamento de 17 de noviembre de 1925 sobre establecimiento clasificados en incómodos, insalubres o peligrosos, se hace público para general conocimiento; advirtiéndose que pueden formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de

este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 10 de noviembre de 1954.—El Alcalde.

Don Manuel Fernández Valdés, vecino del barrio de La Villa, pretende establecerse con una fábrica de lejía en dicho barrio.

Y siendo esta industria de las comprendidas en el Reglamento de 17 de noviembre de 1925 sobre establecimientos clasificados en incómodos, insalubres o peligrosos, se hace público para general conocimiento; advirtiéndose que pueden formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 10 de noviembre de 1954.—El Alcalde.

Don Juan Manuel de la Luz Iglesias, vecino de La Veguina (Turón), pretende instalar una fábrica de lejía en dicho pueblo.

Y siendo esta industria de las comprendidas en el Reglamento de 17 de noviembre de 1925 sobre establecimiento clasificados en incómodos, insalubres o peligrosos, se hace público para general conocimiento; advirtiéndose que pueden formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 10 de noviembre de 1954.—El Alcalde.

DE PEÑAMELLERA BAJA

ANUNCIO

Acordada por este Ayuntamiento imposición del arbitrio sobre rodaje de carruajes y aprobadas las ordenanzas y tarifas correspondientes, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en estas oficinas por término de quince días, durante los cuales podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas.

Panes, a 9 de noviembre de 1954.—El Alcalde.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE COTO Y URRIA - SOMIEDO

ANUNCIOS

El día 12 de diciembre de 1954 y hora de las once de su mañana, en el campo de la Iglesia parroquial de Coto y Urria, tendrá lugar la subasta de los aprovecha-

mientos de pastos sobrantes, por un quinquenio, de los que se dirá:

Número 29.—Puerto de la Mortera, en Somiedo, para 700 cabezas de lanar y tasación de 2.800 pesetas y 928 de indemnizaciones.

Número 30.—Puerto de la Salgada, en Somiedo, para 700 cabezas de lanar y tasación de 2.800 pesetas y 928 de indemnización.

El tiempo de duración del aprovechamiento son cinco meses anuales.

Las condiciones de la subasta son las fijadas por el Distrito Forestal de Oviedo, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 237 de fecha 16 de octubre de 1954, a las cuales se ajustará la subasta a celebrar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Somiedo, 2 de noviembre de 1954.—Los Presidentes, Teodoro Alvarez y Cirilo Nieto.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA PARROQUIA DE VEIGAS-SOMIEDO

El día 12 de diciembre de 1954 y hora de las once de su mañana, en la escuela de la parroquia de Veigas, tendrá lugar la subasta de los aprovechamientos sobrantes, por un quinquenio, de los montes que se dirá:

Número 36.—Tiblos, en Somiedo, para 400 cabezas de lanar y tasación de 1.600 pesetas y 376 de indemnización.

El tiempo de duración del aprovechamiento son cinco meses anuales.

La subasta se ajustará a las condiciones fijadas por el Distrito Forestal de Oviedo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 237 de fecha 16 de octubre de 1954.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Veigas - Somiedo, 2 de noviembre de 1954.—El Presidente, Servando Blanco.

REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALA. SE LES CITA. LLAMA Y EMPLAZA ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA, CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS, PONIENDOLOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL. CON ARREGLO A LOS

ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

ARAGON FALCON, Fernando, de treinta y tres años de edad, de estado soltero, de profesión ambulante, hijo de Fernando y de Eulalia, natural de Valencia, provincia de idem, y vecino que fué de Sevilla, domiciliado últimamente en la citada capital, calle Redes, número dos, y cuyo actual paradero se desconoce y que se hacía pasar por José Jiménez Quesada, empleado de Sevilla, con la documentación extraviada del mismo, como comprendido en el sumario número diecisiete de mil novecientos cincuenta y cuatro, que se le instruye por el delito de uso de nombre supuesto y estafa; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Béjar, con objeto de notificarle auto de procesamiento y ser reducido a prisión.

CAMPA SUAREZ, Enrique, de veintitrés años de edad, soltero, peón, hijo de Manuel y Trinidad, natural y vecino de Latores (Oviedo), cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, al objeto de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en la causa número 11 de 1953, sobre apropiación indebida.

RODRIGUEZ PEREZ, Ramón, de treinta años, natural y vecino de San Cucao, concejo de Llana, partido de Oviedo, hijo de Adolfo y Emilia; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a constituirse en prisión en sumario 213 de 1952.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

ANUNCIO DE EXTRAVIO

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro ordinario número 68.735, abierta a nombre de Baldomero García Pacho, se advierte al público en general que, si transcurridos treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de dicha libreta, quedando anulada la original.

Oviedo, 15 de noviembre de 1954.—La Dirección.